

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, número 3725/2026, de fecha 18 de septiembre, se ha resuelto aprobar lo siguiente, en relación al proceso de selección de nueve plazas de auxiliar administrativo, por concurso-oposición, resolución que se transcribe literalmente:

«Visto el Decreto n.º 557/2026, de fecha 17 de febrero de 2026, por el que se aprobaron las bases específicas y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51 de 12 de marzo de 2026.

Visto que la Base Primera de la convocatoria establece que:

“El número de plazas podrá ampliarse con las vacantes que surjan o se autoricen presupuestariamente durante el proceso selectivo, siempre que se acuerde antes de la resolución definitiva del mismo”.

Visto que durante la tramitación del procedimiento se ha constatado la existencia de seis plazas adicionales de Auxiliar Administrativo, vacantes y dotadas presupuestariamente, susceptibles de cobertura mediante el proceso selectivo en curso, aprobadas en la Oferta de Empleo Público del 2026 por resolución número 3303/2026, de 12 de agosto de la concejala delegada de Personal y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195 de fecha 17 de agosto de 2026.

Considerando que el proceso selectivo no ha finalizado y que todavía no se ha producido la resolución definitiva del mismo.

Considerando que la ampliación del número de plazas determina que el total de plazas convocadas ascienda a quince (15), resultando de aplicación la reserva para personas con discapacidad prevista en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Base Primera de la convocatoria.

Considerando que la citada Base Primera prevé expresamente que, de resultar obligatoria la reserva para personas con discapacidad como consecuencia de la ampliación de plazas, la Administración procederá a adaptar automáticamente la distribución de plazas entre los turnos de acceso.

Considerando que procede garantizar los derechos de los aspirantes que acreditaron en plazo su condición de persona con discapacidad mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el órgano competente.

Vista la documentación obrante en el expediente y los informes obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa de régimen local, y en virtud del Decreto de Delegación de competencias número 1059/2026 de 19 de marzo, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: “Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas”.

RESOLUCIÓN

Primero.—Ampliar en seis el número de plazas convocadas en el proceso selectivo para la provisión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, pasando de las nueve plazas inicialmente convocadas a un total de quince plazas.

Segundo.—Adaptar la distribución de plazas entre los distintos turnos de acceso, de conformidad con lo previsto en la Base Primera de la convocatoria y en el artículo 59 del

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando la convocatoria configurada del siguiente modo:

- Catorce (14) plazas por el turno libre.
- Una (1) plaza reservada al turno de personas con discapacidad.

Tercero.—Conceder un trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a aquellos aspirantes que hubieran acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad igual o superior al legalmente exigido mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el órgano competente.

Durante dicho plazo los interesados podrán manifestar expresamente su voluntad de participar por el turno reservado para personas con discapacidad, a los exclusivos efectos de la aplicación de la reserva derivada de la ampliación de plazas acordada mediante la presente resolución.

Cuarto.—La falta de presentación de dicha manifestación dentro del plazo concedido se entenderá como voluntad de permanecer exclusivamente en el turno libre de acceso, sin perjuicio de la participación del aspirante en el proceso selectivo en las mismas condiciones en que fue admitido.

Quinto.—Dar traslado de la presente resolución al Tribunal Calificador a los efectos oportunos, debiendo tener en cuenta la ampliación de plazas y la distribución resultante entre turnos al formular la propuesta definitiva del proceso selectivo.

Sexto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y la resolución completa en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, y en la página web del Ayuntamiento en su apartado de personal, para general conocimiento.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica que consta inserta en el margen. La concejal delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, D.^a María de las Nieves Pavón Hernández».

Arroyomolinos, a 21 de septiembre de 2026.—La concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/15.218/26)

